

## **LEY Nº 4866**

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/05/2013 - B.Inf. 29/2013 - Sancionada: 07/06/2013

Promulgada: 19/06/2013 - Decreto: 862/2013- Boletín Oficial: 04/07/2013 - Número: 5160

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO - SANCIONA CON FUERZA DE L E Y**

Artículo 1º.- Institúyese el día 19 de septiembre de cada año como el **“Día Provincial del Joven Empresario”**, en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo realizará la más amplia difusión de la celebración a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de la Juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar la jornada del **“Día Provincial del Joven Empresario”**.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.